

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JULIO A. MEDINA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 4ª. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que dentro de los autos caratulados "MÉNDEZ HNOS. S.R.L. s/Propia Quiebra - Incidente de realización de bienes" (Expte. Nº 584/2015 CUIJ: 21-01167041-2) se ha designado el día 27 de Junio de 2016 a las 12 hs. en Sede de este Tribunal - Balcarce 1651 de Rosario, la realización de la licitación de los bienes de la fallida, ordenándose que para la presentación de sobres de ofertas de designan los días 06 de Junio de 2016 hasta el día 24 de junio de 2016 a las 12 hs. Condiciones de Licitación: 1) A - Hágase saber que los bienes muebles existentes saldrán a la venta en bloque en el estado y condiciones en que se encuentran y surgen del acta de fs. 19, de los autos que se mencionan. Los mismos saldrán a la venta con la base de \$ 700.000,00 más IVA. B - Los gastos de desarme y armado de máquinas, su desconexión, desmontar las que se encuentra adheridas al piso, paredes y techos, su traslado y acarreo deberán estar a cargo del comprador, quedando obligado a su inmediato retiro bajo su exclusiva responsabilidad. C - Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado desde la fecha indicada, con la leyenda "Oferta con Base". Dichos sobres deberán ser presentados por duplicado, conteniendo: apellido y nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal, profesión, edad, estado civil, tipo y número de documento de identidad, CUIT/CUIL y su condición ante la AFIP y el precio ofrecido en letras y números. Si se tratara de sociedades deberán acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acredite la personería del firmante. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición que el adquirente designe en el acto de apertura de sobres, la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco (5) días para la ratificación de la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la licitación se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto. Los interesados en la compra deberán presentar conjuntamente con los sobres un depósito del 10% de la base en Cuenta Judicial a habilitarse, a la orden del Juzgado y para estos autos, todo ello conforme la comunicación "A" 5147 del BCRA. D - Una vez realizado el acto de apertura de sobres, los oferentes admitidos se ordenarán de acuerdo al monto de su oferta y en orden creciente, siendo dicho orden el que se observará para ejercer el derecho de mejorar la oferta más alta. Ningún mejoramiento se oferta podrá ser de una suma inferior a \$ 10.000,00, respecto de la oferta inmediata anterior. Dicho procedimiento se repetirá en forma sucesiva hasta tanto no exista voluntad de mejorar de ninguno de los intervinientes, adjudicándose el lote al que realice la mejor oferta. Sin perjuicio de ello, una vez adjudicado el lote, se asentará el resultado de esta instancia de mejoramiento en orden decreciente para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación. E - Quien resultare adjudicatario deberá abonar en dicho acto el 10% en concepto de comisión al martillero en efectivo o en cheque certificado sobre plaza Rosario. Se advierte a los interesados que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la licitación de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuara el pago se mantendrán las condiciones previstas en el punto D. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" del BCRA, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000,00 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. 2º) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de circulación. 3) Hágase saber al martillero actuante que deberá fijar días y horas para

mostrar los bienes a ser licitados, Lo que se hacer saber a todos los fines y efectos legales. Fdo.
Dra. Daniela A. Jaime – Secretaría Rosario, 31 de mayo de 2016.

S/C 293399 Jun. 8 Jun. 14
